



PROGRAMA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

Nombre del procedimiento: Recolección de Residuos Peligrosos

Código del documento: RR01-NSC-01

Efectivo: 2009-07-10

Fecha de emisión: 2006-12-01

Vigencia: 4 años

ELABORADO POR:

NOMBRE	PUESTO
Responsable:	
Ing. Alejandro Benavides Montoya	Coordinador del Programa de Recolección de Residuos
Colaboradores:	
Ing. Melany Guzmán Velderrain	Personal Administrativo
TLQ. Bibiana Borja Blanco	Personal Administrativo (vinculación)
M.C. Daniela Aranda Caro	Responsable del Laboratorio de Residuos
M.C. Luis Lozoya Márquez	Técnico del Laboratorio de Residuos
Q. Silvia Violeta Miranda Navarro	Responsable del Laboratorio de Análisis Químicos
Ing. Roal Torres Sánchez	Responsable del Laboratorio de Recubrimientos Electroless
Dra. Miriam Verónica Moreno López	Técnico del Laboratorio Análisis Químicos
Cinthia Y. Holguín Domínguez	Personal Administrativo

REVISADO POR:

NOMBRE	PUESTO
Q. Silvia Violeta Miranda Navarro	Responsable del Laboratorio de Análisis Químicos

APROBADO POR:

NOMBRE	PUESTO
Dr. Jesús González Hernández	Director General

El usuario es responsable de consultar la versión vigente de este documento a través de INTRANET.



PROGRAMA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

Nombre del procedimiento:	Recolección de Residuos Peligrosos		
Código del documento:	RR01-NSC-01	Efectivo:	2009-07-10
Fecha de emisión:	2006-12-01	Vigencia:	4 años

PROPÓSITO: Establecer la forma en que se deben segregar, recolectar, almacenar y enviar a destino final los residuos peligrosos provenientes de las diferentes áreas de trabajo en el CIMAV mediante un programa de recolección, con el fin de dar cumplimiento a la legislación ambiental aplicable.

ALCANCE: Este procedimiento aplica a todas las áreas del CIMAV que derivado de sus actividades, generen residuos considerados como peligrosos.

DEFINICIONES:

Residuo: Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido ó semisólido, ó es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final.

Residuo Peligroso: Todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas, representen un peligro para el equilibrio ecológico o al Ambiente.

Almacenamiento: Acción de retener temporalmente residuos en tanto se procesan para su aprovechamiento, se entregan al servicio de recolección, ó se dispone de ellos.

Confinamiento Controlado: Obra de ingeniería para la disposición final de residuos peligrosos, que garantice su aislamiento definitivo.

Contenedor.: Caja o cilindro móvil, en el que se depositan para su transporte residuos peligrosos.

Disposición final.: Acción de depositar permanentemente los residuos en sitios y condiciones adecuadas para evitar daños al ambiente.

Generador: Persona física o moral que como resultado de sus actividades produzca residuos peligrosos.

Coordinador de Residuos.: Es la persona responsable de coordinar el programa de recolección de residuos incluyendo el tramite con empresas autorizadas para esta actividad

Equipo de Trabajo “programa de recolección de Residuos”. ”: Personal que además de sus actividades y funciones asignadas en su contrato laboral, colabora de manera extra en las diversas actividades relacionadas con la recolección de residuos, en base a programación establecida

Disposición final: Acción de depositar permanentemente los residuos en sitios y condiciones adecuadas para evitar daño al medio ambiente.

HDS: Hoja de Datos de Seguridad

LGEEPA: Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

METRRP: Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos. Documento requerido por la SEMARNAT cuando se pretende entregar, transportar o recibir algún residuo.

SEMARNAT: Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Recolección: Acción de transferir los residuos al equipo destinado a conducirlos a las instalaciones de almacenamiento, tratamiento, reuso o a los sitios para su disposición final.

Reciclaje: Método de tratamiento que consiste en la transformación de los residuos con fines productivos.

Reuso: Proceso de utilización de los residuos peligrosos que ya han sido tratados y se aplicaran a un nuevo proceso de transformación o cualquier otro.

El usuario es responsable de consultar la versión vigente de este documento a través de INTRANET.



PROGRAMA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

Nombre del procedimiento:	Recolección de Residuos Peligrosos		
Código del documento:	RR01-NSC-01	Efectivo:	2009-07-10
Fecha de emisión:	2006-12-01	Vigencia:	4 años

Tratamiento: Acción de transformar los residuos, por medio del cual se cambian sus características.

Residuos biológico-infecciosos: El que contiene bacterias, virus u otros microorganismos con capacidad de causar infección o que contiene o puede contener toxinas producidas por microorganismos que causan efectos nocivos a seres vivos y al ambiente, que se generan en establecimientos de atención médica.

ACTIVIDADES (incluye RESPONSABILIDADES):

Cada área o laboratorio de este centro es responsable de:

Manejar adecuadamente los residuos generados en su área de trabajo en el desarrollo de sus actividades, así como transportarlos en las fechas señaladas al almacén temporal de residuos considerando los requisitos establecidos en el presente documento.

Es responsabilidad de la Dirección en coordinación con la comisión de seguridad e higiene:

Asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución adecuada del programa de recolección de los residuos.

Apoyar el seguimiento e implementación de los requisitos establecidos en el presente procedimiento.

Designar un representante legal ante la autoridad competente en esta materia

El coordinador de residuos es responsable de:

Coordinar las actividades relacionadas con la recolección de residuos, en base a programación establecida las cuales incluye:

Recolección Interna

Almacenamiento temporal de residuos

Tramite ante empresas autorizadas para envío a destino final y mantenimiento de los documentos generados para ello

Los integrantes del Equipo de Trabajo "Programa de recolección de Residuos", apoyarán en todas las actividades relacionadas con la recolección de residuos.

Se designará de entre sus integrantes un Coordinador de Residuos,

Manejo de residuos peligrosos

Cada área que genere algún tipo de residuo, los depositara en contenedores adecuados y con una identificación que describa el tipo de residuo a ser depositado. Se llenará el formato correspondiente

Caracterización de residuos: El **Generador** realiza la caracterización de los residuos obtenidos en su área o laboratorio, así como el etiquetado y envasado de los mismos para su almacenamiento temporal, acatando fechas y horarios establecidos

La recolección de residuos se realiza en jornada de un día cada dos meses de acuerdo al calendario establecido por el equipo de recolección, donde cada generador lleva los residuos debidamente identificados tanto en su envase como en el formato de registro de recolección al almacén temporal.(ver nota 2)

Cada vez que se ingrese un residuo al almacén, se complementará el control de entradas y salidas del almacén en el formato ó bitácora correspondiente para llevar un registro de generación bimensual.

Realizada la recolección Interna, el Coordinador de residuos realiza un conteo general de los residuos recolectados en el Almacén Temporal con el fin de contar con un inventario general a lo largo del período señalado para la recolección.

El usuario es responsable de consultar la versión vigente de este documento a través de INTRANET.



PROGRAMA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

Nombre del procedimiento:	Recolección de Residuos Peligrosos		
Código del documento:	RR01-NSC-01	Efectivo:	2009-07-10
Fecha de emisión:	2006-12-01	Vigencia:	4 años

Al cumplirse el tiempo fijado para el programa de recolección, el coordinador de residuos realiza el trámite de envío de residuos peligrosos a destino final con una empresa local autorizada para esta actividad.

NOTA 1: La participación de todos los integrantes de este equipo de trabajo es voluntaria y sin responsabilidad alguna sobre los residuos generados por otras personas.

NOTA 2: No se recibirán residuos sin identificación en el envase y sin el formato de registro debidamente llenado.

REFERENCIAS:

LEGEEPA	(Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente)
	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, (publicada el 8 de octubre de 2003 en el DOF).
	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, (publicado el 30 de noviembre de 2006 en el DOF)
	Ley Ecológica para el estado de Chihuahua
NOM-052-SEMARNAT-2005	establece las características, el procedimiento de identificación y los listados de los residuos peligrosos, (publicada el 23 de junio de 2005 en el DOF)
NOM-053-SEMARNAT-1993	establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.(publicada 22 de octubre de 1993),La nomenclatura de la presente Norma se cambió, (antes NOM-053-ECOL/93), según Acuerdo publicado en el DOF el 23 de abril de 2003.

REGISTROS DE CALIDAD:

Nombre	Código	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo
Formato de recolección de residuos	FRR01	4 años	Coordinador del Programa de Recolección de Residuos

FORMATOS:

Formato de recolección de residuos

CONTROL DE MODIFICACIONES:

Revisión No.	Fecha de actualización	Descripción del cambio
01	No aplica	Emisión del documento

El usuario es responsable de consultar la versión vigente de este documento a través de INTRANET.